

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FG-éB'Di6@-75'!'5fft" \$'m'5fft" '@|t'iff5ffixY'`U'@Ym'XY'5WWgc'U'U'bzfa U\|VI6'D•V']WU'f@5+Dtz'fYZYfYbtY'U'`U'gi dfYg]O6'XY'XUtcg'dYfgcbU'Yg'

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022.

COMPLEJO EDUCATIVO CIUDAD FUTURA CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA Nº 14812 MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 27 de febrero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino (17) (27) (37) (47)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem (2) (3) (4)

Unidad Organizativa Auditada:

• Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo Ciudad Futura (27)(37)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (DDE SS) (2/) (3/) (4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE SS (2/) (3/) (4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE SS (2) (3) (4)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa (37) (47)
- Dirección de Administración y Logística (3/) (4/)

Tercero Relacionado:

• Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República (1) (2) (4)



^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

⁽²¹⁾ Informe de Auditoría o Hallazgo notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.

/ersión Pública

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	5
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$5,646.94 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	9
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	9
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	. 10
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	10
XI.	AGRADECIMIENTOS	. 11
XII.	LUGAR Y FECHA	. 11
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 1	
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	. 11
XV.	ANEXOS	.12

R

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del Centro Escolar Ciudad Futura, C.I. #14812, municipio y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE reportaba un total de US\$5,646.94, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo #1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Ciudad Futura, C.I. #14812, municipio y departamento de San Salvador, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

- 1. Control interno
- 2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, no identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones mayores, para fortalecer la gestión institucional; no obstante, no se realizaron las liquidaciones en los tiempos establecidos. Ver Hallazgo #1.

A Pesar de haberse liquidado la liquidación de la transferencia de Funcionamiento-Básica 2021 con fecha 11 de julio de 2022 y la liquidación de la transferencia de Salarios-Básica 2021 con fecha 30 de 2022, éstas se encontraban como pendientes de liquidar en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL), por lo que esta institución fue incluida en nuestra revisión. Ver recomendaciones en Romano VIII.



VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$5,646.94 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021

Importancia del Hallazgo

Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado :

Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó, que según información del Sistema de Liquidación al 31/10/2022, el Complejo Educativo Ciudad Futura tenía pendiente de liquidar fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT, por un total de US\$5,646.94 del 2021, cuyo plazo establecido, es al cierre de cada ejercicio financiero. El detalle en el Cuadro # 1, a continuación:

Cuadro #1 - Transferencias de Fondos liquidadas

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO BÁSICA	3,000.00
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO BÁSICA SALARIOS COMPLEMENTO	2,646.94
	US\$5,646.94	

Fuente: Según registros DDE

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

-

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos. ... Artículo 140. Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación.

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018... "X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."

Causa:

Incumplimientos de funciones de la Directora y de los miembros del CDE, del periodo no liquidado.

Efecto:

Los miembros del CDE corren el riesgo de posibles reparos administrativos por parte de la Corte de Cuentas de la República.

Comentarios de la Administración:

En entrevista realizada el 11 de noviembre de 2022, el Director del CE, al respecto comentó: "...Por este medio hago constar que nuestro Complejo Educativo ya liquidó extemporáneamente los dos rubros..."

Asimismo, presentó la liquidación de la transferencia de Funcionamiento-Básica con fecha 11 de junio de 2022 y la liquidación de la rransferencia de Salarios-Básica con

Comentarios de Auditoría Interna:

fecha 30 de 2022.

Los comentarios vertidos por el Director del COED y las liquidaciones proporcionadas, ratifican que la transferencia no fue liquidada oportunamente, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendación del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Complejo Educativo Ciudad Futura

1. Realicen las liquidaciones de las transferencias para salarios en el mes de enero del año inmediato posterior al de haber recibido ésta; las liquidaciones de las demás transferencias hacerlas antes de finalizar el período en que éstas se perciban.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

2. En lo sucesivo, implemente un plan/control que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a la Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidarlos.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador

1. Ingresar al Sistema de Liquidaciones, en un período no mayor a 10 días hábiles las liquidaciones presentadas por los Centros Escolares de su jurisdicción y que cuentan con el proceso de revisión respectivo, con el objeto de garantizar el uso de los fondos para lo que fueron destinados, en beneficio de la comunidad educativa y en los tiempos definidos. Así como para la toma de decisiones y den inicio del proceso sancionatorio correspondiente para los Centros Escolares donde existan irregularidades en la administración de los mismos.

Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

A la Dirección del Complejo Educativo Ciudad Futura

2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas a la <u>direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv</u> para su seguimiento posterior.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Ciudad Futura, del municipio Cuscatancingo y departamento de San Salvador, concluimos que, el CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2021, con responsabilidad directa para los miembros del Organismo Escolar de dicho período.

A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del COED Ciudad Futura C.I. #14812, municipio de Cuscatancingo y departamento de San Salvador.



XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del COED Ciudad Futura, C.I. #14812, y personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de febrero de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- •
- •
- •
- 200

XV. ANEXOS

Consejo Directivo Escolar periodo del 20/12/2021 al 20/12/2023

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2021-2023
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Profesor	2021-2023
	Secretaria Propietaria, Profesora	2021-2023
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023
	Consejal Propietaria, Alumna	2021-2023

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 12/12/2019 al 12/12/2021

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2019-2021
	Tesorero Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietaria, Profesora	2019-2021
	Secretaria Propietaria, Profesora	2019-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2019-2021
-	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

